



PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA

PROLONGACIÓN DEL PASEO FLUVIAL DEL RIO EZCURRA EN LA PARCELA 824 DEL POLÍGONO 1 DE ELGORRIAGA (NAVARRA)

PLAN DE PARTICIPACIÓN

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ELGORRIAGA

ARQUITECTOS REDACTORES: **FRANCES ARQUITECTOS S.L.P.**

FASE PLAN DE PARTICIPACIÓN

FECHA JULIO 2024

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA

PROLONGACIÓN DEL PASEO FLUVIAL DEL RIO EZCURRA EN LA PARCELA 824 DEL
POLÍGONO 1 DE ELGORRIAGA (NAVARRA)

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN.

MEMORIA

DOCUMENTACIÓN GRAFICA

CEDULA PARCELARIA

PAMPLONA / ELGORRIAGA / JULIO / 2024



MEMORIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

1.- OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN

2.- MARCO NORMATIVO

3.- CARÁCTER DEL PROCESO PARTICIPATIVO

4.- METODOLOGÍA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

4.1.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

4.2.- PLAN DE PARTICIPACIÓN

- a) IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS POR EL PLANEAMIENTO
- b) RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN
- c) MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
- d) CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

4.3.- DEBATE

4.4.- ESTUDIO PROPUESTAS Y PROPUESTA FINAL

5.- CONCLUSIONES VALORADAS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

MEMORIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

1.- OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN:

El objetivo de la participación ciudadana es la incorporación de la ciudadanía en la toma de decisiones para mejorar la decisión final, ya que a través de este proceso se conoce la diversidad de intereses y consideraciones.

Se trata de lograr una mayor calidad democrática y de gestionar de manera más eficaz las políticas públicas.

Es una forma de democracia deliberativa, a través de la que se incorporan los resultados del debate ciudadano en la toma de decisión política.

2.- MARCO NORMATIVO

Los apartados 3 y 4 del art. 7 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece lo siguiente:

3.- Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales y los Planes Especiales, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

4.- El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación online como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

Así pues, los Planes Especiales deberán contener un Plan de Participación que garantice la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración.

3.- CARÁCTER DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El proceso de participación no es vinculante para la Administración Pública, pero ayuda a conocer todos los puntos de vista, de manera que pueden ponerse de manifiesto aspectos que no habían sido tenidos en cuenta previamente.

Sin embargo, en ningún caso el proceso puede sustituir la potestad reglamentaria de la Administración, y pueden existir razones técnicas, económicas, sociales, políticas, etc. que puedan justificar la no asunción de las aportaciones del proceso.

4.- METODOLOGÍA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

El Plan de participación contiene los siguientes hitos:

4.1- Definición de objetivos

4.2- Plan de Comunicación:

- a) Identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento
- b) Resumen de la propuesta de ordenación
- c) Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica
- d) Campaña de difusión

4.3- Debate

4.4- Estudio de las propuestas y propuesta final

4.1- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

Los objetivos del Plan de Participación son dar a conocer a los agentes sociales e interesados en el planeamiento, la iniciativa del Ayuntamiento que se regulará en el Plan Especial de Actuación Urbana que se tramitará posteriormente, para clasificar como Sistema General viario los suelos por los que transcurrirá la prolongación del Paseo Fluvial del río Ezcurra, por la parcela 824 del polígono 1, y posibilitar su ampliación desde su final actual a la altura de la antigua presa, hoy demolida, hasta la estación de aforo.

El debate deberá incidir sobre la idoneidad de la propuesta, las posibles afecciones a los intereses particulares y municipales y la manera de minimizarlas, en caso de que estas existan.

4.2- PLAN DE COMUNICACIÓN

El presente Plan Especial de Actuación Urbana tiene un contenido muy localizado y se propone sobre una parcela de titularidad municipal, si bien se podría considerar como interesados a todos los vecinos del municipio.

a) IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS POR EL PLANEAMIENTO

Se propone la convocatoria de los siguientes agentes:

- Propietarios del Balneario de Elgorriaga.
- Todos aquellos vecinos del municipio que puedan estar interesados.

b) RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objeto de la propuesta consiste en prolongar en una longitud de 420m. el paseo fluvial al borde del río Ezcurra, que actualmente se encuentra interrumpido en la parcela 824 del polígono 1, a la altura de la antigua presa hoy demolida. Con la ejecución de la prolongación que se propone el paseo fluvial llegaría hasta la estación de aforo que hay una vez pasado el Balneario.

Se propone tramitar un PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA para clasificar la parte de suelo de la parcela 824 del polígono 1, que ocuparía la prolongación del paseo, como Sistema General Viario.

La propuesta se justifica en la necesidad de continuar construyendo un paseo fluvial al borde del río Ezcurra que sirva para recreo de los habitantes del municipio y visitantes.

La ampliación propuesta discurre por la parcela 824 del polígono 1, de titularidad municipal, ocupada actualmente por el Balneario y clasificada como suelo urbano consolidado. Una vez atravesada la parcela del Balneario, el camino se prolongaría unos metros hasta la estación de aforo por suelos no urbanizables públicos en los que resulta compatible el uso de camino.

La propuesta de clasificar los suelos por los que transcurriría el paseo por la parcela 824 del polígono 1 como Sistema General, a pesar de que discurren por una parcela municipal, se fundamenta en la conveniencia de definir de manera inequívoca el carácter de camino público al servicio de toda la población.

c) MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

La actuación está presupuestada, en la memoria Técnica valorada ya redactada, en 17.596,68€, que serán sufragados por el Ayuntamiento de Elgorriaga.

La incidencia sobre la hacienda pública es pequeña, por tratarse de un importe no demasiado elevado, asumible por el propio Ayuntamiento.

d) CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

La campaña de difusión constará de las siguientes acciones:

- Difusión y publicidad mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.
- Convocatoria de sesión informativa en la que se exponga el proceso y el contenido del Plan Especial que se somete a participación, por qué y para que se ha convocado a los agentes. Esta sesión se llevará a cabo con los agentes que hayan manifestado su interés previamente, solicitando su inscripción previa. La inscripción se llevará a cabo en el estudio de arquitectura de los redactores mediante e-mail dirigido a patxi@francesarquitectos.com Cualquier aclaración será atendida en el teléfono 948 197112.
- Recogida de aportaciones durante 20 días desde la fecha de la sesión informativa en la dirección de correo electrónico, patxi@francesarquitectos.com

4.3- DEBATE

El debate se llevará a cabo en la sesión informativa, en su caso.

Paralelamente, la ciudadanía podrá enviar sus propuestas e ideas al equipo a través del correo electrónico: patxi@francesarquitectos.com

4.4- ESTUDIO DE PROPUESTAS Y PROPUESTA FINAL

Se llevará a cabo un estudio de las intervenciones y propuestas recogidas con las que se elaborarán las conclusiones valoradas del proceso de participación, y en base a ellas, se elaborará la propuesta final para la redacción del PEAU.

La propuesta final señalará qué aportaciones se incorporan total o parcialmente, y cuáles no se incorporan, así como los motivos que han llevado a la no incorporación.

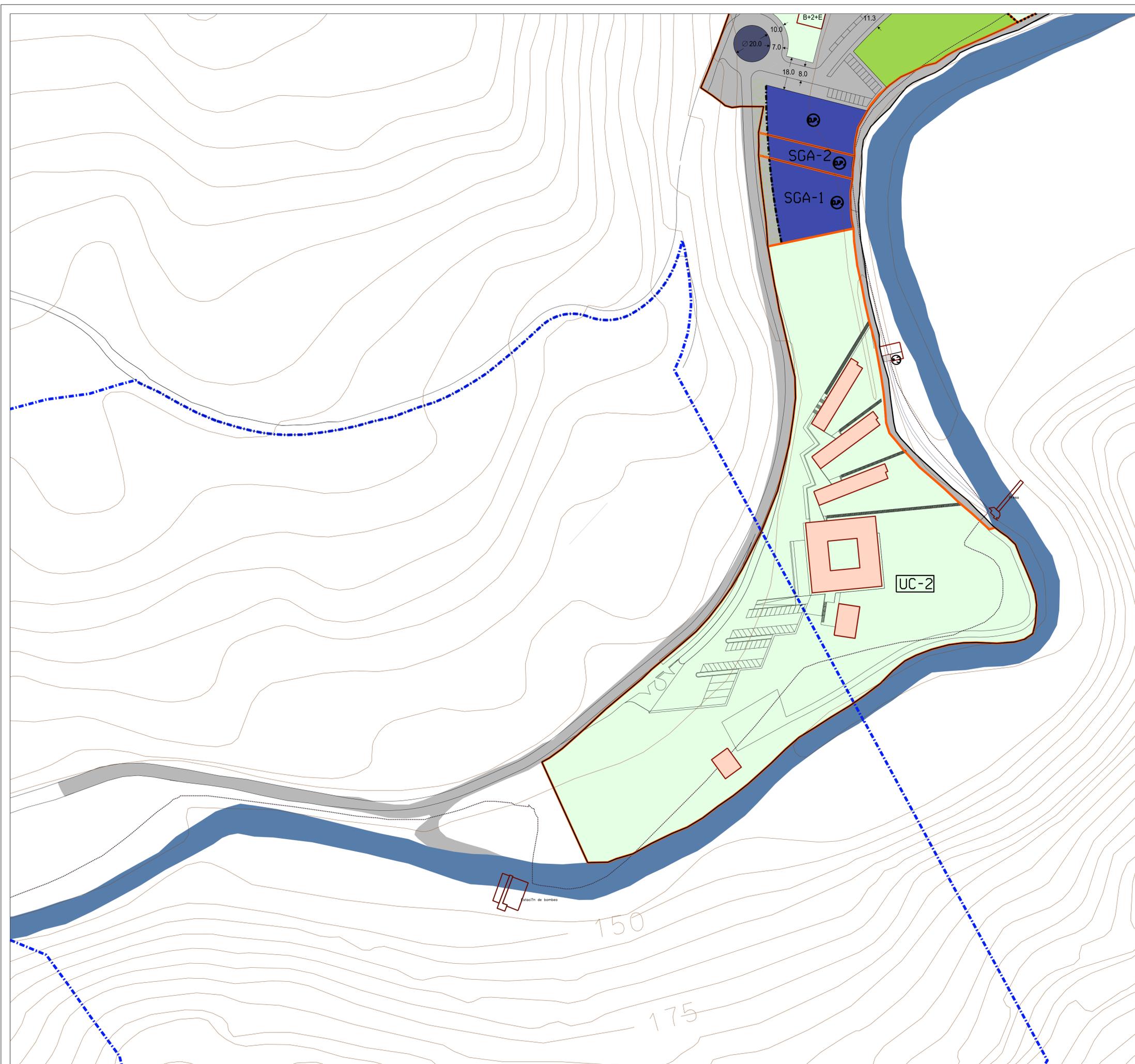
5.- CONCLUSIONES VALORADAS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

Fdo.: Francés Arquitectos S.L.P.
Arquitectos/ Urbanistas.
Pamplona / Elgorriaga / Julio / 2.024



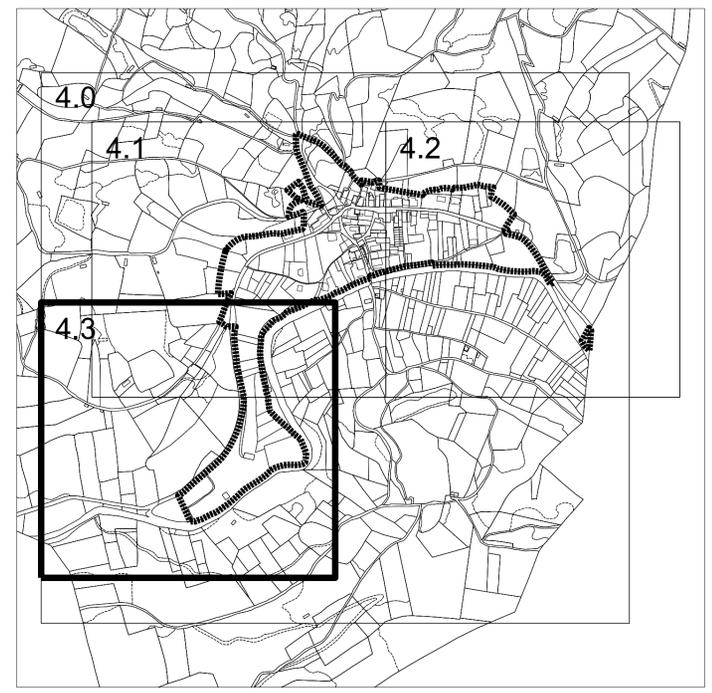
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA





- EDIFICIO CATALOGADO Y GRADO DE CATALOGACION
 - INTEGRAL
 - ESTRUCTURAL
 - AMBIENTAL
 - *cruz - ELEMENTOS SINGULARES
- DOTACIONAL
 - D.A.- AYUNTAMIENTO
 - D.P.- POLIVALENTE
 - D.R.- RELIGIOSO
 - D.D.- DEPORTIVO
 - D.C.- CULTURAL
- ESPACIO LIBRES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS
- PARCELA PRIVADA
- SUELO LIBRE DE USO PÚBLICO
- ÁREA DE CESIÓN
- ÁREA A URBANIZAR

- LÍMITE DE SUELO URBANO Y URBANIZABLE
- ÁMBITO DE GESTIÓN
- PARCELA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO
- UC UNIDAD DE SUELO URBANO CONSOLIDADO
- AA ACTUACION ASISTEMÁTICA
- UO UNIDAD DE SUELO URBANO ORDENADO
- UN UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- AR ÁREA DE REPARTO DE SUELO URBANIZABLE
- ARN ÁREA DE REPARTO DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
- SG SISTEMA GENERAL
- SGA SISTEMA GENERAL ADSCRITO
- PDC ÁMBITO DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS
- LÍMITE PDC
- ALINEACIÓN MÁXIMA
- INUNDABILIDAD 10 AÑOS
- ÁREA DE PROTECCION DEL ACUIFERO

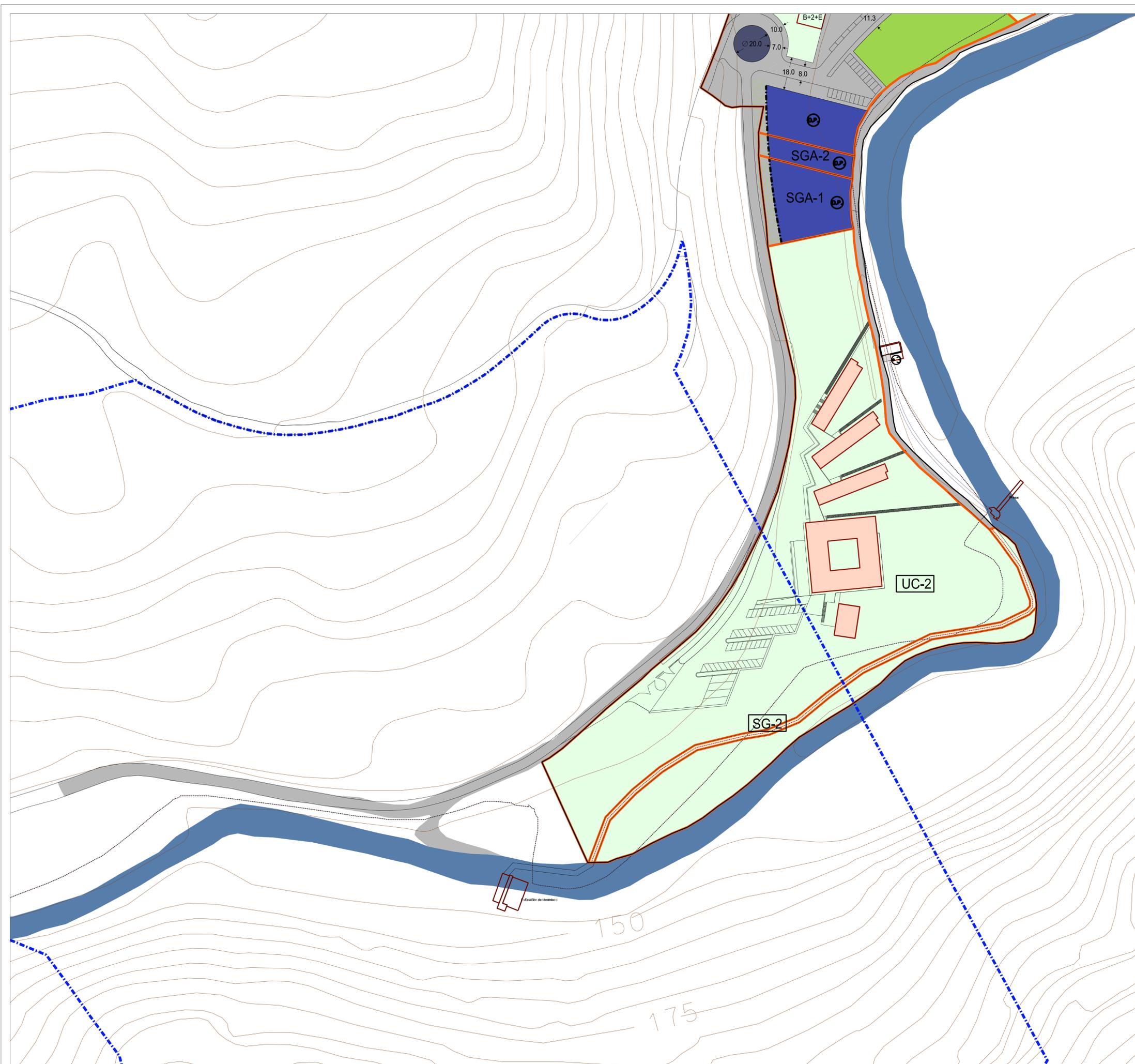


PLAN MUNICIPAL DE ELGORRIAGA
AYUNTAMIENTO DE ELGORRIAGA

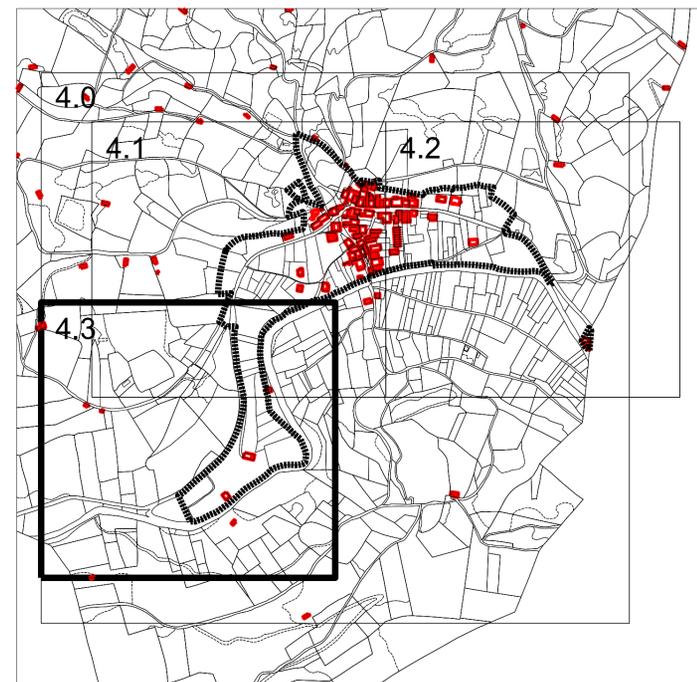
PLANO DE ORDENACIÓN: GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE	PLANO: or.4.3
---	-------------------------

FASE DEL TRABAJO: TEXTO REFUNDIDO	E: 1/1.000
---	------------

REDACTORES, COLABORADORES Y ASESORES:	ARQUITECTOS: PATXI FRANCOS OLLOQUI / ROSA FRANCOS OLLOQUI SUELO NO URBANIZABLE: JESUS ELÓSEGUI ALDASORO (BIÓLOGO) COLABORADORES: RAQUEL ASPURZ SEMBEROIZ (ARQUITECTO)
---------------------------------------	---



- EDIFICIO CATALOGADO Y GRADO DE CATALOGACION
- INTEGRAL
- ESTRUCTURAL
- AMBIENTAL
- *cruz - ELEMENTOS SINGULARES
- DOTACIONAL
- D.A.- AYUNTAMIENTO
- D.P.- POLIVALENTE
- D.R.- RELIGIOSO
- D.D.- DEPORTIVO
- D.C.- CULTURAL
- ESPACIO LIBRES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS
- PARCELA PRIVADA
- SUELO LIBRE DE USO PÚBLICO
- ÁREA DE CESIÓN
- ÁREA A URBANIZAR
- LÍMITE DE SUELO URBANO Y URBANIZABLE
- ÁMBITO DE GESTIÓN
- PARCELA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO
- UC UNIDAD DE SUELO URBANO CONSOLIDADO
- AA ACTUACION ASISTEMÁTICA
- UO UNIDAD DE SUELO URBANO ORDENADO
- UN UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- AR ÁREA DE REPARTO DE SUELO URBANIZABLE
- ARN ÁREA DE REPARTO DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
- SG SISTEMA GENERAL
- SGA SISTEMA GENERAL ADSCRITO
- PDC ÁMBITO DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS
- LÍMITE PDC
- ALINEACIÓN MÁXIMA
- INUNDABILIDAD 10 AÑOS
- AREA DE PROTECCION DEL ACUIFERO



PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA
PASEO FLUVIAL DEL RIO EZCURRA - PARCELA 824 DEL POLÍGONO 1
 ELGORRIAGA (NAVARRA)

AYUNTAMIENTO DE ELGORRIAGA

PLANO DE ORDENACION:
 GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

PLANO:
P-or.4.3

FASE DEL TRABAJO: APROBACION INICIAL

E: 1/2.000

ANEXO 1

CEDULA PARCELARIA



CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral Bien Inmueble **31000000002283651PQ**

Municipio **ELGORRIAGA**

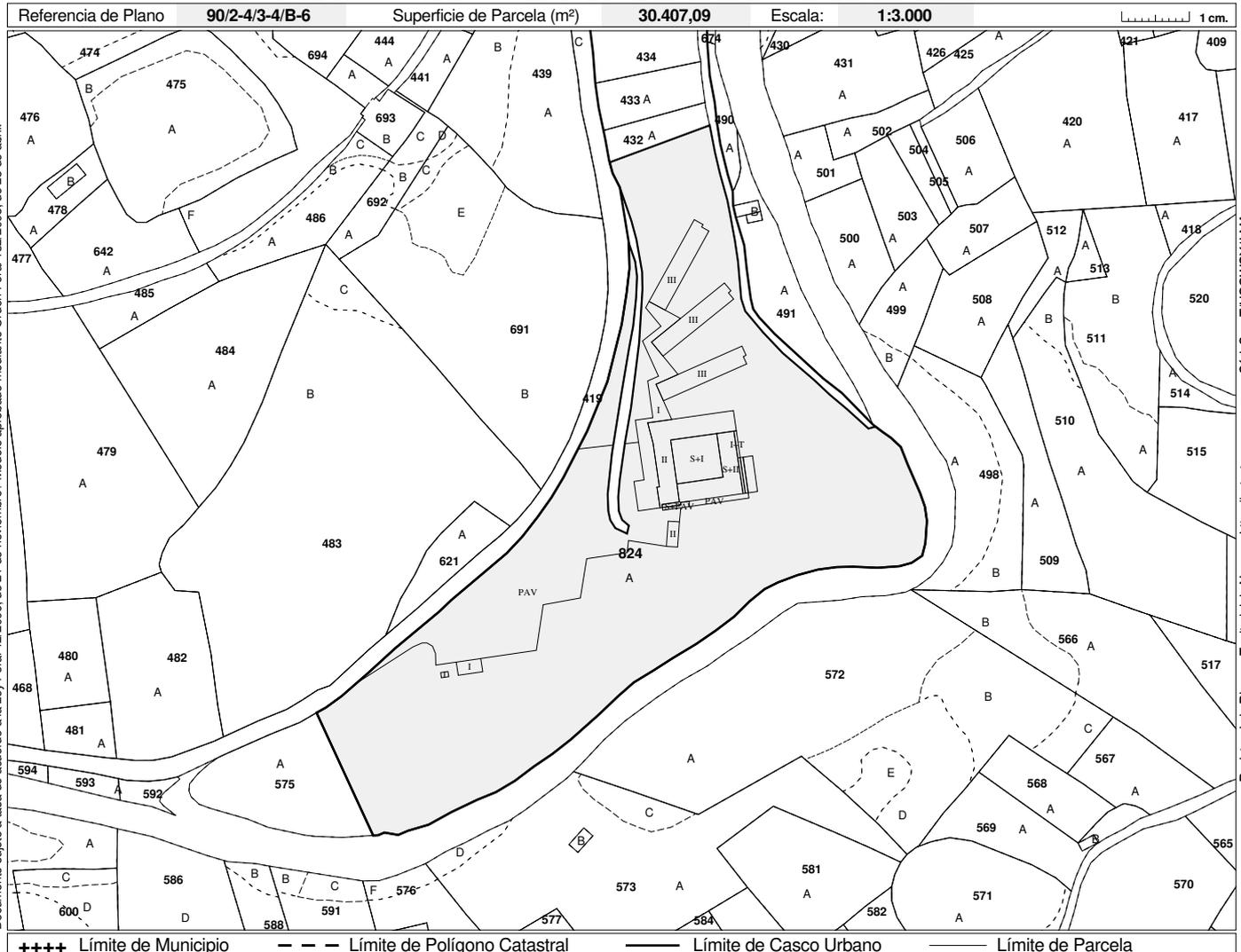
Cód. **87** Entidad **ELGORRIAGA**

Expedida **24/7/2024**

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m ²)		USO, DESTINO O CULTIVO	AÑO CONSTR.
		Principal	Común		
1 824 1 1	CR A ITUREN, S-P Sótano	944,10		SALA DE CALDERAS	2008
1 824 1 2	CR A ITUREN, S-P Bajo	6.100,41		HOTEL	2008
1 824 1 3	CR A ITUREN, S-P Bajo	4.557,40		PAVIMENTO	2008
1 824 1 4	CR A ITUREN, S-P Bajo	114,20		SALA DE CALDERAS	2008
1 824 1 5	CR A ITUREN, S-P Bajo	7,60		SALA DE CALDERAS	2008
1 824 1 6	CR A ITUREN, S-P Bajo	66,00		SALA DE CALDERAS	2013

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Registro de la Riqueza Territorial de Navarra. <https://catastro.navarra.es> Cód. Seg. T/HQWGY1LMA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.